

Lineamientos Académicos

Código del Documento: **LIN0013 / V1.0**

**Lineamientos
para la
planificación,
ejecución y
generación de
resultados del
seguimiento al
sílabo.**

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO AL SÍLABO

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO

PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Mgs
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS

PhD. Jorge Luis Rodas Silva
DIRECTOR

Mgs. Orlando Agustín Pérez Manzo
EXPERTO

COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

PhD. Jorge Antonio Córdova Morán
COORDINADOR

Términos y Abreviaturas

Términos

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Sílabo	Es el instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos de desarrollo de una asignatura, debiendo guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas; en él cada profesor operativiza el proceso de aprendizaje en función del grupo y tiempo asignado alineado al programa analítico de la asignatura, el estudiante puede acceder a este documento a través del sistema para su materialización. <i>(Art. 74 – Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro).</i>
Seguimiento al sílabo	Sistema o proceso de seguimiento de la ejecución del sílabo, verifica el cumplimiento de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje específicos, y otros aspectos considerados en el sílabo deben enfocarse en que los objetivos propuestos por la carrera respecto a la efectividad de la docencia sean alcanzados. <i>(Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de enfermería).</i>

Abreviaturas

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
SGA	Sistema de Gestión Académico
UNEMI	Universidad Estatal de Milagro
ACD	Aprendizaje en contacto con docente
APE	Aprendizaje práctico experimental
AA	Aprendizaje Autónomo

CONTENIDO

Términos y Abreviaturas	3
<i>Términos</i>	<i>3</i>
<i>Abreviaturas.....</i>	<i>3</i>
1. Antecedentes.....	5
2. Normativa de referencia	5
3. Aspectos Generales	7
3.1 Alcance	7
3.2 Objetivos	7
3.3 Referencias Adicionales	7
3.4 Digitalización de las etapas del procedimiento	8
4. Lineamientos y/o directrices a considerar	8
4.1 Lineamientos para la etapa de Planificación del seguimiento al sílabo	8
4.2 Lineamientos para la etapa de Ejecución del seguimiento al sílabo	11
4.3 Lineamientos para la etapa de Resultados del seguimiento al sílabo	12
4.4 Lineamientos para la etapa de Mejoras del seguimiento al sílabo	13
5. Políticas y/o Consideraciones	13
6. Firmas de responsabilidad y control del documento.....	15

1. Antecedentes

El Plan Operativo Anual de la Universidad Estatal de Milagro para sus diferentes Facultades Académicas establece para el Eje Estratégico de Docencia, como Objetivo Estratégico: *Consolidar la oferta académica en función del desarrollo regional y nacional* y como Objetivo Operativo: *“Fortalecer la implementación de la oferta académica de grado vigente en las facultades”*, para los cuales se ha definido como indicador: *“Porcentaje de cumplimiento de sílabos de las asignaturas en el periodo académico”*; el mismo que se debe evidenciar mediante la ejecución de la actividad: *“Gestionar el diseño de lineamientos e instrumentos que permitan el seguimiento al sílabo de las asignaturas del periodo académico”*.

Mediante reunión de trabajo efectuada durante la tercera semana de junio del presente año, entre los Decanos de las diferentes facultades y el Director de Innovación de Procesos Académicos, donde se revisó el procedimiento de Seguimiento al Sílabo, además de los objetivos, Indicadores, actividad y medios de verificación de su Planificación Operativa Anual. En este sentido, con base a los antecedentes mencionados, desde la Dirección de Innovación de Procesos Académicos, se plantean los *Lineamientos para la planificación, ejecución y generación de resultados del seguimiento al sílabo*, los mismos que se encontrarán vigentes mientras no se actualice el procedimiento MP619 – Seguimiento al sílabo de la asignatura o el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro

2. Normativa de referencia

Constitución de la República del Ecuador

El **Art. 29**, menciona que, el estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. (...).

El **Art. 350**, establece, el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

El **Art. 355**, establece que, el estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; (...). La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, (...).

Ley Orgánica de Educación Superior.

El **Art. 18**, menciona, en sus literales c y e, La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: **c)** La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y, **e)** La libertad para gestionar sus procesos internos.

Reglamento de Régimen Académico.

El **Art. 53**, menciona, la planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor-estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías; y otros elementos relevantes, según su modalidad. Para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución.

Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro

El **Art. 63**, establece como procedimiento de seguimiento al sílabo que, el profesor responsable de la asignatura registrará el avance del sílabo en el Sistema de Gestión Académica - SGA en cada comienzo de clases. Los Directores de Carrera monitorearán el avance registrado en el sílabo por parte de los profesores por medio del SGA y también podrán visualizar los resultados parciales de la heteroevaluación que realizan los estudiantes a su profesor.

El Decano conjuntamente con los Directores de Carrera organizarán reuniones según la afinidad de las Carreras antes de finalizar el periodo académico, con al menos un estudiante de cada nivel designado aleatoriamente y con la participación de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo de Facultades, con el fin de conocer las novedades relacionadas al avance curricular por medio del sílabo impartido, los recursos y ambientes de aprendizaje y la metodología utilizada por parte de cada profesor. El Director de Carrera podrá realizar, además, una encuesta/preguntas de aplicación relacionada a las unidades desarrolladas en el parcial y se levantará un acta de todo lo desarrollado en la reunión.

El resultado de esta reunión servirá de insumo para que el Decano de la Facultad y los Directores de Carrera formulen estrategias y resuelvan los problemas presentados dentro de la Carrera.

El **Art. 74**, establece que, el sílabo es el instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos de desarrollo de una asignatura, (...).

Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de enfermería

Indicador 4.1.3: Seguimiento del sílabo

Tipo de Indicador: Cualitativo

Periodo de evaluación: Corresponde a los dos últimos periodos académicos ordinarios o último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar

La carrera aplica un sistema/proceso de seguimiento del sílabo de todas las asignaturas programadas en la planificación académica vigente, con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, y utiliza la información de este proceso para el mejoramiento de la planificación microcurricular.

Descripción:

Este indicador evalúa la aplicación de un sistema o proceso de seguimiento de la ejecución del sílabo. El proceso que verifica el cumplimiento de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje

específicos, y otros aspectos considerados en el sílabo deben enfocarse en que los objetivos propuestos por la carrera respecto a la efectividad de la docencia sean alcanzados. En particular, este estándar no implica generar procesos burocráticos que entorpezcan las actividades del personal académico sino, con énfasis, se refiere a la capacidad de la carrera para generar información útil que permita enfocarse en el logro de los resultados de aprendizaje y competencias de los estudiantes. (...).

Evidencias:

- Documentos que evidencien el funcionamiento del sistema o procesos de seguimiento.
- Informes sobre los resultados del seguimiento del sílabo.

3. Aspectos Generales

3.1 Alcance

El presente lineamiento está dirigido al personal académico, estudiantes, directores de carrera, decanos de las facultades académicas, y, demás funcionarios relacionados con la academia, que participan en la planificación, ejecución y resultados de seguimiento al sílabo.

3.2 Objetivos

Obj. 1: Establecer los lineamientos para garantizar la adecuada planificación, ejecución y resultados del seguimiento al sílabo.

Obj. 2: Construir un documento de referencia para el personal académico que sirva como guía para la correcta ejecución del procedimiento y procesos de evaluación con base en los modelos propuestos.

3.3 Referencias Adicionales

Ref. 1: Procedimiento MP619 – Seguimiento al sílabo de la asignatura. Versión 1.01, actualizada el 25 de agosto de 2022.

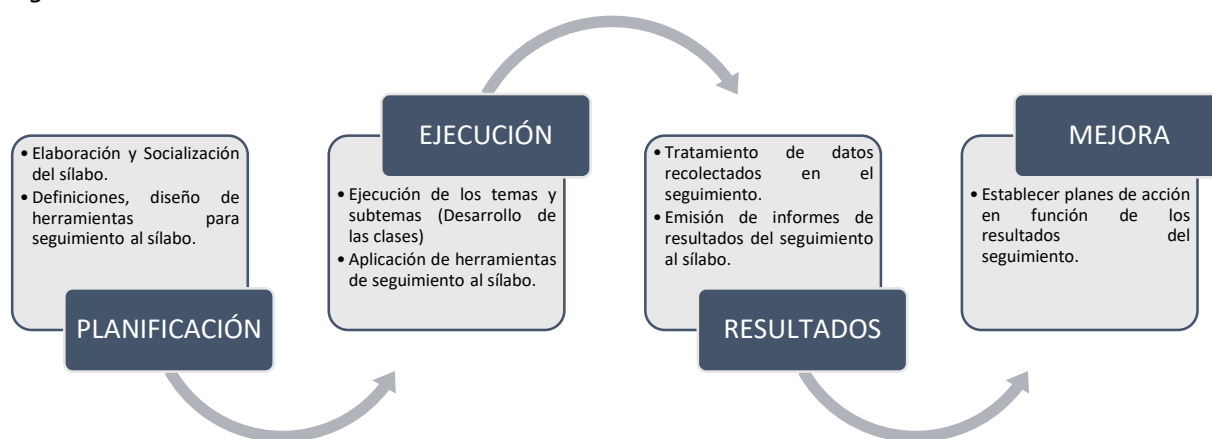
Ref. 2: Roles que intervienen en el procedimiento del seguimiento al sílabo:

- **Director de carrera:** es el encargado de la asignación de materias en el distributivo del profesor, por velar por la elaboración, revisión, actualización y aprobación de los programas analíticos de las asignaturas y de la posterior revisión, corrección y aprobación de los sílabos del profesor, además, es quien vela directamente por que se realice conforme lo previsto el seguimiento al sílabo del docente.
- **Profesor:** cumple un papel muy importante en el procedimiento, puesto que es el principal responsable de la articulación de los temas del programa analítico propuesto de la materia, a través de la elaboración de su planificación semanal (Sílabo) conforme los lineamientos, parámetros y cronogramas otorgados por la institución.

- **Estudiantes:** su rol es imprescindible, puesto que una parte del procedimiento de seguimiento al sílabo solo puede ser realizado por ellos, es el responsable en absoluto de indicar como ha sido el avance del profesor con respecto al sílabo dentro del desarrollo de las jornadas de clases, lo realizará mediante la herramienta física o digital que se le disponga durante cada período académico.

Ref. 3: Flujo del seguimiento al sílabo con base a la descripción del presente lineamiento y articulada con el procedimiento MP619 – Seguimiento al sílabo de la asignatura.

Figura 1. Flujo de las etapas descritas en el lineamiento para la planificación, ejecución y resultados del seguimiento al sílabo.



3.4 Digitalización de las etapas del procedimiento

El procedimiento de seguimiento al sílabo en todas sus etapas será **sistematizado** y en la medida de lo posible **automatizado**, esto se realizará de forma conjunta entre la Dirección de Innovación de Procesos Académicos y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4. Lineamientos y/o directrices a considerar

4.1 Lineamientos para la etapa de Planificación del seguimiento al sílabo.

La etapa de planificación del seguimiento al sílabo comprende desde la aprobación del cronograma académico, distributivo de asignaturas y carga de horaria del personal académico hasta la puesta en marcha del sílabo (Inicio de clases) y diseño de las herramientas para el seguimiento al sílabo. Para esto se debe considerar lo siguiente:

4.1.A Antes del inicio del período académico.

1. Con el cronograma académico, distributivo de asignaturas y carga de horaria del personal académico, aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante el SGA, se procederá a notificar las asignaciones para el período académico que corresponda.
2. Notificado el profesor, previo al inicio del período académico (clases), deberá proceder a realizar la planificación semanal (Sílabo) **máximo hasta los 3 primeros días de iniciadas las clases**.

3. El director de carrera de forma inmediata, aprobará el sílabo del profesor y en ese momento el sistema genera el documento PDF con el código QR que da la validación correspondiente y a partir de allí estará disponible en la plataforma para los estudiantes.

4.1.B *Al inicio del período académico o desarrollo de las clases.*

1. Una vez aprobado el sílabo e iniciadas las clases del período académico, el profesor no podrá realizar modificaciones al sílabo a través del sistema o de forma directa en el desarrollo de las clases, en caso de requerir una actualización por motivos justificados, deberá solicitar al director de carrera la respectiva remoción del aprobado, realizar la modificación correspondiente y solicitar nuevamente la revisión y aprobación del sílabo. *Es importante indicar, que no se recomienda en lo absoluto que se realice esta acción, para no afectar los registros del sistema que podrían provocar una penalidad en el control que se realiza mediante el mismo.*
2. El docente es el responsable, de informar a los estudiantes sobre los contenidos, objetivos y resultados de aprendizaje de las unidades, temas y asignatura propiamente, los recursos y actividades de aprendizaje, los procesos didácticos, metodológicos y estrategias a ser aplicadas; y, los criterios de evaluación, todo esto, detallado en el sílabo previamente aprobado, además, informará sobre la plataforma correspondiente para la lectura y descarga de este documento.

4.1.C *El procedimiento MP619 – Seguimiento al sílabo de la asignatura, contempla como insumos para el reporte del seguimiento, los siguientes:*

- Registro de la confirmación de temas por parte del profesor en cada clase.
- Registro de cumplimiento a tiempo de los recursos planificados por el profesor.
- Encuesta aplicada a los estudiantes.

Figura 2. Flujo de herramientas de recolección de datos para el seguimiento al sílabo.



1. Registro de cumplimiento a tiempo de los recursos planificados por el profesor.

El cumplimiento de la planificación de recursos por parte del profesor se calculará de forma automática. El SGA verificará si el profesor, diseñó y migró a Moodle los recursos y/o actividades de aprendizaje declarados en el sílabo para cada semana, se entenderá por cumplido cuando el recurso y/o actividad fuera migrado a Moodle máximo el último día de la semana en la que fue planificado en el sílabo.

2. Registro de la confirmación de temas por parte del profesor en cada clase.

Al inicio de cada sesión de clase, el SGA mostrará los temas que el profesor definió en el sílabo para cada semana, la confirmación del tema y/o subtemas, será realizada por el profesor. Para esto, el docente, podrá seleccionar uno, varios o todos los temas y subtemas conforme el avance planificado para esa clase. Los registros que guarde el SGA, será el insumo que se mostrará en el reporte de seguimiento al sílabo.

3. Encuesta aplicada a los estudiantes.

En el módulo creado para el diseño, ejecución y resultados del seguimiento al sílabo, se registrará una encuesta estructurada con interrogantes referentes al cumplimiento del sílabo por parte del personal académico, la misma que será activada a los estudiantes en la semana 7 del período académico y que será de carácter obligatoria. Para esta encuesta se tendrá en consideración lo siguiente:

- Será elaborada en conjunto por la Dirección de Innovación de Procesos Académicos y los decanos de cada facultad, posteriormente será socializada con los directores de carrera y de ser necesario se realizarán los ajustes correspondientes, finalmente será remitida al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicitando la autorización para su implementación.
- La encuesta no podrá contener más de 10 interrogantes, alineadas al objetivo principal del procedimiento, y considerando que será realizada por cada asignatura, tendrá una escala de calificación basado en el cumplimiento del profesor con una forma binaria de SI / NO.
- La encuesta no evaluará conocimientos del estudiante y estará direccionada únicamente para contrastar los resultados del cumplimiento del sílabo por parte del profesor.
- Se podrá aplicar mecanismos tecnológicos que permitan alcanzar un 100% de ejecución de las encuestas por parte de los estudiantes.

NOTA:

Nt 01: Es importante indicar que las tres herramientas de la **Figura 2**, serán configuradas y aplicadas mediante el Sistema de Gestión Académica – SGA, es decir, todo el proceso para la generación del reporte del seguimiento al sílabo será sistematizado y automatizado.

4.2 Lineamientos para la etapa de Ejecución del seguimiento al sílabo

La etapa de ejecución del seguimiento al sílabo comprende desde la generación del reporte de seguimiento hasta la reunión con el personal académico que presenta observaciones. Para esto se debe considerar lo siguiente:

4.2.A Generación del reporte de seguimiento al sílabo.

1. El seguimiento al sílabo se realizará entre la semana 7 y 12 del período académico. Sin embargo, esto no implica que en un determinado momento se pueda aplicar de forma anticipada o posterior a las semanas indicadas, así como tampoco implica que, con la finalidad de tener una visualización previa de los resultados, un director de carrera pueda aplicar una de las herramientas antes descritas de forma anticipada.
2. El director de carrera, desde el SGA, en el momento que corresponda, deberá generar el reporte de seguimiento desde el módulo construido para el efecto. Cabe mencionar que debe estar situado en el período académico que corresponda.
3. El reporte se mostrará en pantalla, su cálculo, corresponde a la sumatoria del resultado alcanzado en cada una de las variables (Tabla 1), conforme los siguientes pesos:

Tabla 1. Peso porcentual de las variables incluidas en el cálculo del seguimiento al sílabo.

Variables consideradas en el seguimiento al sílabo	Peso Asignado
Registro de cumplimiento a tiempo de los recursos planificados	40%
Registro de la confirmación de temas por parte del profesor en cada clase	30%
Encuesta aplicada a los estudiantes	30%
Total	100%

NOTA:

Nt 02: El resultado de cada variable será calculado mediante un promedio simple entre los datos a reflejar y ese resultado será llevado a los pesos descritos en la **Tabla 1**.

4. El sistema, una vez generado el reporte, alertará al director de carrera de los docentes que presenten novedades en el seguimiento al sílabo, para esto considerará a todos aquellos docentes que tengan un cumplimiento total menor al 70%.

4.2.B *Generación de la reunión y registro de plan o planes de acción sobre observaciones detectadas en el reporte de seguimiento al sílabo.*

1. Desde el SGA, el director de carrera, podrá notificar a cada profesor, el horario para la reunión de revisión de las observaciones generadas en el reporte de seguimiento generado por el director.
2. En la reunión efectuada, mediante el SGA, el director de carrera irá registrando los planes de acción necesarios que serán implementados una vez revisados y autorizados por el decano.

4.3 *Lineamientos para la etapa de Resultados del seguimiento al sílabo.*

La etapa de resultados del seguimiento al sílabo comprende desde la entrega de los resultados hasta la aprobación de los diferentes planes de acción propuesto. Para esto se debe considerar lo siguiente:

4.3.A *Entrega de reporte de resultados del Seguimiento al Sílabo.*

1. El director de carrera, finalizadas las jornadas de revisión de las novedades de los reportes de seguimiento, desde el SGA procederá a generar el informe final de resultados de seguimiento y lo remitirá al decano de la facultad para su respectiva consideración.
2. El decano revisará y en caso de estar de acuerdo aprobará el informe de resultados de seguimiento al sílabo junto con los planes de acción propuestos por la dirección de carrera.

3. En este mismo orden de ideas el decano deberá solicitar a sus directores de carrera que realicen el seguimiento de la aplicación y medición de los resultados con respecto a la implementación de los planes de acción previamente aprobados.

4.4 Lineamientos para la etapa de **Mejoras del seguimiento al sílabo.**

La etapa de mejoras del seguimiento al sílabo comprende la definición de los planes de acción en función de los resultados del seguimiento al sílabo realizado. Para esto se debe considerar lo siguiente:

- 4.4.A El director de carrera junto con el personal académico que corresponda, una vez revisadas las observaciones o alertas generadas en el seguimiento al sílabo, deberá considerar y registrar en el SGA, como principales **planes de acción**, los siguientes:
 1. Diseño y preparación de oferta de cursos remediales en asignaturas con mayor porcentaje de novedades y que apunten a la profesionalización del estudiante.
 2. Solicitud de capacitaciones para el fortalecimiento pedagógico y/o metodológico del personal académico.
 3. Compromisos de mejoras por escrito con firma del personal académico, en la o las áreas que amerite, conforme se requiera según los resultados del seguimiento.

5. Políticas y/o Consideraciones

- P.1 En cumplimiento de lo estipulado en el **Art. 64** del *Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro*, en referencia al Test de aprendizaje, se considera importante incluir dentro de este Lineamiento para el seguimiento al sílabo la aplicación del mismo.

El artículo menciona: “El test de aprendizaje de las carreras tiene como finalidad medir el conocimiento y aprendizaje de las unidades de organización curricular que los estudiantes adquieren a medida que van aprobando los niveles de su carrera; (...). El test de aprendizaje será elaborado por el Director de Carrera y dos profesores afines a la Carrera; y, aprobado por el Decano de la Facultad. Un grupo aleatorio de estudiantes rendirá el test de aprendizaje al iniciar el tercer, sexto y último nivel de la correspondiente Carrera. El test podrá ser realizado en físico o en el aula virtual de cada Carrera, antes de iniciar el primer periodo académico de cada año (...).” El test en mención considerará los siguientes parámetros

- Se aplicará una sola evaluación por carrera que recoja los insumos más relevantes de cada unidad de organización curricular y enfocada a evidenciar que se alcanzaron los resultados de aprendizaje de los niveles correspondientes.
- Se empleará el uso de test informatizados para las carreras en modalidad en línea, esto no merece que únicamente se planteen reactivos de selección múltiple, sino también implementar preguntas tipo ensayo que me permitan evaluar de forma abierta el

conocimiento del estudiante, mediante el planteamiento de casos o situaciones donde se evidencia la aplicación de los aprendizajes alcanzados hasta el nivel a evaluar. Para las carreras de la modalidad presencial y/o semipresencial, se podrá utilizar test en computadoras, pero, que serán desarrollados de preferencia, en forma manual.

- El test se aplicará tomando una muestra conformada por al menos el 15% del total de alumnos de la carrera.

NOTA:

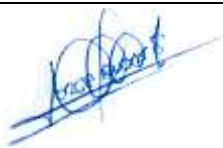
Nt 03: De considerarse necesario y de ser requerido por las Facultades, se podrá plantear que la Dirección de Innovación de Procesos Académicos proponga un **Protocolo para el diseño, configuración, aplicación y generación de los resultados del Test de Aprendizaje**. Así mismo, se podrá establecer un procedimiento diferente en caso que las autoridades así lo dispongan.

P.2 El procedimiento de seguimiento al sílabo será ejecutado a través del SGA, en el módulo definido para el efecto, el cual previo a su implementación, será socializado por la Dirección de Innovación de Procesos Académicos y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a quien corresponda.

P.3 Para la aplicación de la encuesta de seguimiento al sílabo se seleccionará una muestra por cada paralelo, esta muestra puede ser diferente por asignatura, para esto también se podría considerar lo siguiente:

- a. Incluir en la muestra de asignaturas de carreras presenciales y semipresenciales, solo aquellos estudiantes que presenten un promedio de asistencia mayor o igual al 70%.
- b. Incluir en la muestra de asignaturas de carreras en línea, solo aquellos estudiantes que presenten un promedio mínimo de 15 puntos en el parcial.

6. Firmas de responsabilidad y control del documento

Rol / Funcionario(a) / Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Orlando Pérez Manzo, Mgs. <i>Experto de innovación pedagógica</i> <i>Dirección de Innovación de Procesos Académicos</i>	
Revisado por: PhD. Jorge Antonio Córdova Morán <i>Coordinador de innovación pedagógica</i> <i>Dirección de Innovación de Procesos Académicos</i>	
Validado por: PhD. Jorge Luis Rodas Silva <i>Director de Innovación de Procesos Académicos</i>	

Fecha de Elaboración:	12 de junio de 2023
Fecha de Revisión:	27 de junio de 2023
Fecha de Codificación:	28 de junio de 2023

Comentarios de Actualización del Documento		
Ord.	Fecha	Descripción
-	-	-

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que, los **LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y GENERACIÓN DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL SÍLABO**, fueron aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No1, el 14 de julio de 2023.

Milagro, 14 de julio de 2023.



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

